



**RESOLUCIÓN**  
**APRUEBA MODIFICACIÓN**  
**REGLAMENTO EXPERIENCIAS LABORALES**  
**R- 443**

---

**VISTOS:**

- 1° Lo dispuesto en los artículos 39 letras a), f), m) y r) y 45 letra b) de los Estatutos de la Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado.
- 2° Lo dispuesto en los artículos 20 letras a), f) y r) y 30 letra b) del Reglamento General de la Universidad Alberto Hurtado.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que le corresponde al Rector aprobar, previa opinión del Consejo Académico, los Reglamentos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Universidad.
- 2° Que con fecha 28 de noviembre del 2018 fue oído el Consejo Académico sobre su parecer respecto de la aprobación de la modificación del *Reglamento de Experiencias Laborales*.

**RESUELVO:**

- 1° Apruébase a contar de esta fecha la modificación al *Reglamento de Experiencias Laborales*, cuyo texto refundido es del siguiente tenor:

---

**REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS LABORALES**

---

**TÍTULO I**  
**FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DE LAS ELAB**

**Artículo 1°.-** Las **Experiencias Laborales (ELAB)** consisten en un acercamiento asistido, progresivo y regulado a la experiencia escolar real, a través del cual se busca que el estudiante de pedagogía fortalezca los conocimientos y habilidades requeridas para enfrentar los desafíos de la profesión docente desde la práctica concreta, es decir, desde el trabajo cotidiano que los docentes, directivos y otros miembros de la comunidad escolar desarrolla. Estas forman parte del proceso de

formación profesional de los estudiantes de Pedagogía de la Universidad Alberto Hurtado y, en cuanto tales, son actividades curriculares mínimas y obligatorias, que tienen lugar en espacios educativos con el acompañamiento de dos formadores, uno asignado por la Universidad y otro por la institución educacional, entendiéndose por esta última a todo espacio educativo que recibe estudiantes en las diferentes ELAB como son escuelas, liceos, colegios, jardines infantiles, aulas hospitalarias, entre otras.

Las **Experiencias Laborales** tienen como propósito principal favorecer una formación profesional vinculada con la realidad educacional concreta. Para ello se espera que en esta experiencia los profesionales en formación logren:

- a) Un aprendizaje experiencial del trabajo educativo, tanto en relación al funcionamiento de las instituciones educacionales en la cual se insertan los estudiantes en las ELAB, como en relación a las características y las condiciones del trabajo de los docentes.
- b) Conocer el contexto de la institución educacional en la cual se insertan y fortalecen habilidades socio-profesionales propias del trabajo colaborativo en una comunidad escolar.
- c) Diseñar, según el momento de su formación y diversas experiencias educativas, considerando enfoques pedagógicos actualizados y distintas modalidades de evaluación que respondan a necesidades de educativas de todos los estudiantes de la institución educacional.
- d) Desarrollar competencias pedagógicas reflexivas y capacidad de trabajo colaborativo con los integrantes de la institución en la que se insertan.
- e) Desarrollar su identidad profesional como futuros docentes, a través de la realización de las diversas actividades en que se involucrarán durante la experiencia laboral.
- f) Evaluar que la trayectoria académica realizada por los estudiantes de las respectivas carreras, sea consistente con las demandas del proceso ELAB y de las instituciones educativas involucradas, determinando los estudiantes que pueden o no cursar las ELAB. Considerando la aprobación de las asignaturas claves del PE correspondiente para cada ELAB.

## **TÍTULO II**

### **COORDINACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS LABORALES**

**Artículo 2º.-** La coordinación de las **Experiencias Laborales** de la Universidad Alberto Hurtado estará a cargo de un equipo conformado por los Coordinadores de ELAB de las Facultades de Filosofía y Humanidades y de Educación y por los Coordinadores de ELAB de las distintas carreras de pedagogía.

Las funciones de los Coordinadores de ELAB en las carreras de pedagogía, serán las siguientes:

1. Colaborar con las Coordinadoras Transversales de ELAB en la gestión de convenios con instituciones educativas, de manera que se pueda contar con los espacios formativos apropiados para nuestros estudiantes. El procedimiento para la firma de estos convenios serán los definidos por la Universidad.

2. Ser nexo directo entre la Universidad y las instituciones educacionales, manteniendo una relación permanente con los directivos y docentes.
3. Organizar reuniones y encuentros con los actores involucrados en ELAB (profesores guías, tutores, estudiantes, representantes de las instituciones educacionales, entre otros).
4. Participar en reuniones de Coordinación de la carrera, con el equipo de ELAB de la Facultad y de la Universidad, a fin de aunar criterios para asegurar una adecuada implementación de las ELAB.
5. Informar a los involucrados (estudiantes ELAB, tutores, profesores guías e instituciones educacionales) respecto la normativa vigente, y entregar oportunamente toda la documentación correspondiente a cada periodo.
6. Dar seguimiento al desempeño de los tutores y promover instancias de formación de profesores guías de las instituciones que participan de ELAB, con el propósito de dar el apoyo que requieran en los distintos procesos.
7. Actualizar documentos e instrumentos de evaluación y seguimiento, en colaboración con los tutores, en instancias de reflexión al interior de los equipos y con la coordinación transversal de ELAB.
8. Aplicar mecanismos de evaluación y seguimiento permanente de las ELAB que involucre a todos sus actores (estudiantes, tutores y profesores guías).
9. Mantener información actualizada de los estudiantes que se encuentran desarrollando ELAB, e informarlo a la coordinación transversal de ELAB de la Facultad respectiva y a la Dirección de la carrera respectiva.
10. Evaluar el desempeño de los tutores y profesores guías de las instituciones educacionales que participan de ELAB, considerando la evaluación realizada por los estudiantes.
11. Atender y resolver en primera instancia, junto al tutor, situaciones problemáticas de estudiantes que se produzcan en el desarrollo de alguna ELAB, sin perjuicio de los procedimientos fijados en los reglamentos de la Universidad.
12. Informar a la coordinación transversal de ELAB de la Facultad y a la Dirección de la carrera sobre las situaciones que a su juicio tengan mayor complejidad que se presenten.
13. Apoyar mecanismos de vinculación entre las distintas líneas formativas del proyecto educativo especialmente con las didácticas y los talleres de reflexión.
14. Registrar y sistematizar información relevante que permita tomar decisiones respecto del trabajo formativo de las ELAB y de las instituciones educativas.

### **TÍTULO III**

#### **EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ELAB**

**Artículo 3º.-** Los estudiantes de pedagogía que se encuentran cursando alguna ELAB contarán con el acompañamiento, por parte de la Universidad, de un académico designado desde la carrera que podrá ser el o la Coordinador/a de ELAB de la Carrera o un **tutor de ELAB**. Y, por parte de la institución educacional un representante, que asumirá el rol de profesor guía del estudiante.

**A. Las funciones del representante de la Universidad (Coordinador ELAB de la Carrera o tutores de ELAB), serán las siguientes:**

1. Acompañar en la inserción y en el cierre del proceso ELAB al estudiante de Pedagogía que cursa alguna ELAB en la institución educativa asignada.
2. Ser el nexo directo entre la Universidad y la institución educativa, teniendo una comunicación directa con el representante de la institución educativa.

**B. Las funciones del Tutor de ELAB serán las siguientes:**

1. Informar al coordinador de ELAB de la Carrera cualquier irregularidad que se presente en el proceso de ELAB.
2. Participar en las reuniones fijadas por la Coordinación de ELAB de la carrera.
3. Completar la información solicitada en los plazos exigidos.
4. Asistir al centro educativo y observar el desempeño del estudiante, de acuerdo a la programación establecida en cada una de las ELAB de las carreras.
5. Realizar instancias de encuentro y reflexión con los estudiantes a su cargo para la co-construcción de conocimientos, propiciando un análisis sobre el desempeño y la experiencia laboral vivida como profesional en formación, intencionando el uso de referentes teóricos.
6. Evaluar el desempeño de los estudiantes en formación, de acuerdo a los criterios definidos en el programa ELAB y realizar seguimiento a las tareas definidas al inicio de la Experiencia Laboral entre la institución educativa y la coordinación de experiencia laboral de cada Carrera.
7. Llevar registros de los desempeños de los estudiantes a su cargo de acuerdo a los criterios de cada una de las carreras.
8. Elaborar informe semestral que sistematice la información sobre los estudiantes a su cargo, así como de los centros educativos en los cuales ellos están insertos.

**C. Los criterios para la selección de las instituciones educativas que acogen a los estudiantes de pedagogía que cursan las ELAB serán los siguientes:**

1. Que sean instituciones educativas con proyectos educativos definidos, que permitan a los estudiantes en formación aprender y contribuir eficazmente en el trabajo cotidiano en la institución.
2. Que convengan con la Universidad y sus estudiantes acuerdos de colaboración que permitan que la presencia de los estudiantes de pedagogía que cursan alguna ELAB contribuya a los objetivos definidos conjuntamente.
3. Que reciban a los estudiantes de ELAB con un estatus de 'profesionales-colaboradores' en formación.
4. Que faciliten los espacios físicos adecuados a las funciones encargadas a los estudiantes de ELAB, durante su estadía en la institución educativa.
5. Que permitan la implementación del trabajo propuesto de los estudiantes de ELAB, según lo definido en el acuerdo de trabajo establecido entre la institución que acoge y la UAH.

**D. Las funciones de los representantes de las instituciones educativas (Profesores guías de ELAB), serán las siguientes:**

1. Recibir al estudiante como un profesional en formación, es decir, como un estudiante de

pedagogía que puede desenvolverse en un escenario profesional, y por lo tanto, realizar tareas pertinentes a su nivel de formación.

2. Acompañar en un rol formativo a los estudiantes de ELAB, facilitando y guiando su proceso de integración a las actividades de las instituciones educativas y en su proceso de desarrollo profesional.
3. Contribuir al desarrollo de los profesores en formación, promoviendo la reflexión sobre sus competencias, su práctica pedagógica e integrándolos en la búsqueda de soluciones a los desafíos que se les presentan.
4. Acordar con el profesor en formación las tareas a realizar durante la experiencia laboral, considerando las necesidades formativas de la Universidad y las necesidades propias de la institución educativa y del profesor guía.
5. Comunicarse de manera oportuna con el representante de la experiencia laboral de la carrera, el tutor del estudiante ELAB, informando acerca del desempeño del estudiante de pedagogía que cursa la ELAB.
6. Entregar oportunamente evidencias que sustenten la evaluación del profesional en formación.

#### **TÍTULO IV**

##### **TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS ELAB**

**Artículo 4º.-** Durante el proceso de **Experiencia Laboral**, es obligación del estudiante dar cumplimiento a los horarios y tiempos para su trabajo definido entre la Universidad y la institución educativa. Además deberá asumir las funciones y responsabilidades acordadas con institución educativa y el representante ELAB de la Universidad, así como aquellas estipuladas en los programas de las actividades curriculares de ELAB propias de las carreras. Estas funciones y responsabilidades que asumen los estudiantes deberán estar acordes a los niveles de formación que poseen en las distintas fases de su trayectoria formativa.

A continuación se indican las principales responsabilidades y acciones que corresponden a los estudiantes en el desarrollo de sus **ELAB**:

1. Cumplir con la asistencia mínima a la Experiencia Laboral, que es de un 100%. Cualquier otra situación se informará al tutor y la respectiva Coordinación de ELAB, de acuerdo al procedimiento fijado en cada carrera.
2. Asistir a los centros educativos en la hora, fecha y período establecido de acuerdo a la experiencia laboral correspondiente. Cualquier cambio debe ser acordado entre el representante ELAB de la Universidad, la coordinación de ELAB de la carrera y el centro educativo y dejar registro por escrito en la Coordinación de ELAB de la Carrera.
3. Cumplir con las fechas y tiempos de duración de ELAB de acuerdo a lo establecido por la Coordinación de ELAB y/o los acuerdos tomados entre el establecimiento educativo, el profesor guía y tutor.
4. Cumplir con la normativa interna de la institución educativa, quedando facultada la institución educativa para poner fin a la ELAB ante cualquier situación que considere grave, la que pondrá en conocimiento de la Coordinación de ELAB de la carrera, debiendo

entregar un informe escrito.

5. Realizar las tareas acordadas por el centro educativo, el profesor guía y el representante ELAB de la Universidad.
6. Presentarse a los centros educacionales con la identificación personal y distintiva de la Universidad que lo identifique y el delantal o vestimenta acorde a lo solicitado por el centro.
7. Conocer los códigos o pautas de funcionamiento y convivencia interna del establecimiento (uso de los espacios, lenguaje, normas de convivencia, etc.).
8. Asistir a las reuniones fijadas por el tutor y/o la Coordinación de ELAB.
9. Entregar la información solicitada por los tutores en la fecha indicadas por ellos.
10. Realizar un registro de evidencias de acuerdo con las exigencias solicitadas por los tutores y los Talleres de Reflexión de cada carrera, en los casos que corresponda. En este proceso, los estudiantes deberán resguardar los derechos de aquellas personas que participaron en su ELAB.
11. Desarrollar su experiencia laboral de acuerdo con las características específicas que ellas tengan en cada carrera o programa.
12. Dar aviso a la Dirección del centro y/o a la Coordinación de ELAB de eventuales malos tratos o abusos, sufridos por el estudiante o que este haya presenciado en la institución educacional.

## **TÍTULO V**

### **ACERCA DE LA APROBACIÓN, REPROBACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL**

**Artículo 5°.-** Todo estudiante, para aprobar cualquiera de las experiencias laborales, deberá:

1. Cumplir con las exigencias académicas y de asistencia establecidas en los programas de cada una de las ELAB y Taller de Reflexión de la carrera.
2. Asistencia de un 100% al establecimiento educacional.
3. Cumplir la normativa interna del establecimiento donde realiza su experiencia laboral. La transgresión de ésta, podrá implicar la solicitud de salida por el establecimiento y su reprobación automática.
4. Aprobar los indicadores de logro o desempeño correspondientes al nivel de la experiencia laboral definidos por cada carrera.
5. Tener una conducta ética y profesional consistente al rol que desempeña en el establecimiento educacional.

**Artículo 6°.-** En casos debidamente justificados, la Dirección de la Carrera podrá requerir a los estudiantes la presentación de informes de profesionales que certifiquen la compatibilidad física, psíquica y emocional para el desarrollo de las funciones propias de las ELAB. Frente a estas situaciones, la Dirección de la Carrera junto con la coordinación de ELAB, y atendiendo a la recomendación de profesionales idóneos, resolverán las acciones a seguir.



**TÍTULO FINAL**  
**ACERCA DE LA INTERPRETACIÓN Y LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES NO**  
**PREVISTAS DENTRO DE ESTE REGLAMENTO**

**Artículo 7°.-** Las situaciones no previstas en este Reglamento o cualquier diferencia de interpretación, serán resueltas por el Vicerrector Académico de la Universidad Alberto Hurtado o por quien este designe para estos efectos.

2° Regístrese, publíquese, archívese y comuníquese a las Unidades respectivas.



**EDUARDO SILVA ARÉVALO SJ.**

RECTOR



**JOSE M. BURMEISTER LOBATO**

SECRETARIO GENERAL

Santiago, 28 de noviembre del 2018.

